



INTERESADO

Resolución Directoral N° 0731 - 2026-DUGEL-M

MOHO, 11 SEP 2026

Visto, el documento el cual se sustenta y propone la aprobación de la "Directiva que regula las responsabilidades y el funcionamiento de la implementación del Sistema de Control Interno en la Unidad de Gestión Educativa Local Mocho"; el proyecto de Directiva; y demás antecedentes que forman parte del expediente; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 82 de la Constitución Política del Perú establece que la Contraloría General de la República es una entidad descentralizada de Derecho Público que constituye el órgano superior del Sistema Nacional de Control y tiene como función supervisar la legalidad de la ejecución del presupuesto del Estado, de las operaciones de la deuda pública y de los actos de las instituciones sujetas a control;

Que, mediante la Ley N.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, se establece las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, siendo su objeto propender al apropiado, oportuno y efectivo ejercicio del control gubernamental;

Que, mediante la Ley N.° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, se establecen las normas para regular la elaboración, aprobación, implantación, funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del control interno en las entidades del Estado, con la finalidad de cautelar y fortalecer sus sistemas administrativos y operativos con acciones y actividades de control previo, simultáneo y posterior, contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción, propiciando el debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales;

Que, mediante la Ley N.° 29743, se modifica la Ley N.° 28716, precisando disposiciones relacionadas con la implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado;

Que, mediante Resolución de Contraloría N.° 146-2019-CG, se aprobó la Directiva N.° 006-2019-CG/INTEG, "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado", cuya finalidad es lograr que las entidades del Estado implementen el Sistema de Control Interno como una herramienta de gestión permanente que contribuya al cumplimiento de los objetivos institucionales y promueva una gestión eficaz, eficiente, ética y transparente;

Que, la citada Directiva establece el procedimiento para implementar el Sistema de Control Interno, así como las disposiciones para su seguimiento y evaluación, determinando responsabilidades para el titular de la entidad, el órgano o unidad orgánica responsable de la implementación y los demás órganos o unidades orgánicas que participan en dicho proceso;

Que, la Directiva N.° 006-2019-CG/INTEG ha sido modificada mediante las Resoluciones de Contraloría N.° 130-2020-CG, N.° 093-2021-CG, N.° 095-2022-CG, N.° 073-2023-CG, N.° 041-2024-CG y N.° 320-2024-CG, siendo esta última la que modificó, entre otros, diversos numerales referidos a los responsables y al procedimiento de implementación del Sistema de Control Interno, así como anexos de la citada Directiva; por lo que corresponde observar su versión vigente al momento de aprobar la presente Directiva institucional;

Que, mediante Resolución de Contraloría N.º 041-2024-CG, se incorporó la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria a la Directiva N.º 006-2019-CG/INTEG;

Que, mediante Resolución de Contraloría N.º 321-2024-CG, se aprobó la Directiva N.º 011-2024-CG/PREVI, denominada "Evaluación de la Implementación del Sistema de Control Interno a cargo de la Contraloría General de la República y de los Órganos de Control Institucional", constituyendo una referencia normativa complementaria para la evaluación de la implementación del SCI;

Que, de acuerdo con la normativa del Sistema de Control Interno, la implementación del SCI comprende, entre otros aspectos, el desarrollo de los ejes de Cultura Organizacional, Gestión de Riesgos y Supervisión, correspondiendo a las entidades establecer mecanismos internos que permitan organizar, ejecutar, realizar seguimiento y evaluar las acciones orientadas al fortalecimiento del control interno;

Que, mediante Resolución Ministerial N.º 215-2015-MINEDU, se aprobó el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación Puno, que contempla a las Unidades de Gestión Educativa Local y establece las funciones correspondientes a sus órganos y unidades, encontrándose entre las atribuciones de la Dirección de la UGEL la expedición de actos resolutivos en materia de su competencia;

Que, asimismo, mediante Decreto Regional N.º 005-2023-GR-GR PUNO se aprobó el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación Puno, en cuyo ámbito se encuentran comprendidas las Unidades de Gestión Educativa Local, entre ellas la Unidad de Gestión Educativa Local Moho;

Que, mediante Informe N.º -2026-GR-P/DREP/DUGEL-M/, se sustenta la necesidad de contar con un instrumento normativo interno que establezca de manera clara las responsabilidades de los órganos y unidades orgánicas de la UGEL Moho, así como los mecanismos de coordinación, ejecución, seguimiento y evaluación de las acciones vinculadas con la implementación del Sistema de Control Interno, en concordancia con la normativa emitida por la Contraloría General de la República;

Que, en tal sentido, resulta necesario aprobar la "Directiva que regula las responsabilidades y el funcionamiento de la implementación del Sistema de Control Interno en la Unidad de Gestión Educativa Local Moho", como instrumento de gestión interna orientado a fortalecer la cultura organizacional, la gestión de riesgos, la supervisión y el cumplimiento de los objetivos institucionales, así como a garantizar la participación articulada de los órganos y unidades orgánicas de la entidad;

Que, estando a lo informado por la Oficina de Asesoría Legal y demás órganos competentes de la Unidad de Gestión Educativa Local Moho

Que, de conformidad con la Ley N.º 28044, Ley General de Educación; la Ley N.º 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República; la Ley N.º 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado; la Ley N.º 29743; la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado mediante Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS; la Resolución de Contraloría N.º 146-2019-CG, que aprueba la Directiva N.º 006-2019-CG/INTEG, y sus modificatorias; la Resolución de Contraloría N.º 320-2024-CG; la Resolución de Contraloría N.º 321-2024-CG; la Resolución Ministerial N.º 215-2015-MINEDU; el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación Puno; y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la "DIRECTIVA QUE REGULA LAS RESPONSABILIDADES Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO EN LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL MOHO", que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que la implementación y cumplimiento de la Directiva aprobada mediante el artículo precedente sea de observancia obligatoria por los órganos, unidades orgánicas, áreas, equipos y servidores de la Unidad de Gestión Educativa Local Moho, en el marco de sus respectivas competencias y responsabilidades.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a los órganos y unidades orgánicas correspondientes de la Unidad de Gestión Educativa Local Moho, conforme a las disposiciones del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 006-2026-JUS.

Regístrese y Comuníquese

FIRMADO ORIGINAL

Lic. Edward Jaime MONTAÑEZ AGRAMONTE
**DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTION
EDUCATIVA LOCAL MOHO**

EJMA/DUGELM
FMP/JAGA
RAM/JAGI
WVPJ/AL



LO QUE TRANSCRIBO A UD
PARA FINES CONSIGUIENTES

ELENA CHON DE ARJAPAZA
TRAMITE DOCUMENTARIO (e)
UGEL MOHO



10/50

KD. 431



Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación Puno



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

"DIRECTIVA QUE REGULA LAS RESPONSABILIDADES Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO EN LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL MOHO"

I. OBJETIVO

La presente Directiva tiene por objetivo establecer las disposiciones, responsabilidades y mecanismos de funcionamiento para la implementación, seguimiento y fortalecimiento del Sistema de Control Interno (SCI) en la Unidad de Gestión Educativa Local Moho, en concordancia con la normativa emitida por la Contraloría General de la República y las disposiciones legales vigentes.

Asimismo, tiene como finalidad regular y orientar las funciones y responsabilidades de los funcionarios y servidores civiles de la UGEL Moho en el proceso de implementación del SCI, promoviendo una gestión institucional eficiente, transparente, ética y orientada al cumplimiento de los objetivos institucionales.

La presente directiva busca, además:

- Fortalecer la cultura de control interno en la entidad.
- Garantizar el cumplimiento de las normas y procedimientos institucionales.
- Contribuir a la adecuada gestión de riesgos institucionales.
- Promover la mejora continua de los procesos administrativos y pedagógicos.
- Cautelar el uso adecuado y transparente de los recursos públicos.

II. ALCANCE

Las disposiciones contenidas en la presente Directiva son de cumplimiento obligatorio para todos los órganos, áreas, unidades orgánicas, funcionarios y servidores civiles de la Unidad de Gestión Educativa Local Moho, independientemente del régimen laboral o modalidad contractual bajo la cual presten servicios.

Asimismo, comprende a los responsables de los procesos vinculados a la implementación, seguimiento, evaluación y mejora continua del Sistema de Control Interno (SCI) en la entidad.

Walter Vicente Perilla Jove
ABOGADO
CAP. N° 3841



RECURSOS HUMANOS
JEFATURA



RES. EN ADMINISTRACIÓN
UGEL - MOHO



CPC. ROGER APAZA MAMANI
JEFE DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
UGEL MOHO





Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación Puno



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

III. BASE LEGAL

La presente Directiva se sustenta en las siguientes disposiciones legales vigentes:

- 1.3. Constitución Política del Perú.
- 1.4. Ley N.º 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, y sus modificatorias.
- 1.5. Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N.º 006-2026-JUS.
- 1.6. Decreto Supremo N.º 180-2021-PCM, que aprueba la Estrategia de Integridad del Poder Ejecutivo para la prevención de actos de corrupción.
- 1.7. Decreto Legislativo N.º 1327, que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 010-2017-JUS y sus modificatorias.
- 1.8. Resolución de Contraloría N.º 320-2006-CG, que aprueba las Normas de Control Interno.
- 1.9. Resolución de Contraloría N.º 273-2014-CG, que aprueba las Normas Generales de Control Gubernamental y sus modificatorias.
- 1.10. Resolución de Contraloría N.º 146-2019-CG, que aprueba la Directiva N.º 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado", y sus modificatorias.
- 1.11. Ley N.º 30057, Ley del Servicio Civil, y su Reglamento General.
- 1.12. Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Dirección Regional de Educación Puno y demás normas internas aplicables a la UGEL Moho.
- 1.13. Resolución de Secretaría de Integridad Pública N.º 001-2024-PCM/SIP, que aprueba la Directiva N.º 001-2024-PCM/SIP, "Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública"

IV. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS Y ABREVIATURAS:

- 2.3. **Aplicativo informático del SCI:** Plataforma digital utilizada para registrar información y documentación relacionada con la implementación del Sistema de Control Interno (SCI), con la finalidad

Walter Vicente Peralta Jove
ABOGADO
CAP. N.º 4641



José Darío Quispe Condori
RECURSOS HUMANOS
JEFATURA



Roberto Mamani Pareda
RES. EN ADMINISTRACIÓN
UGEL - MOHO



CPC. ROGER APAZA MAMANI
JEFE DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
UGEL MOHO





Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación Puno



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

de facilitar la ejecución, seguimiento y evaluación del SCI mediante la centralización de datos y evidencias.

2.4. Componentes del control interno: Elementos fundamentales que permiten la implementación efectiva del SCI. Se enumeran como:

- a) Ambiente de control:** Entorno institucional que influye en la cultura organizacional y la ética.
- b) Información y Comunicación:** Procesos para generar, compartir y utilizar datos relevantes.
- c) Evaluación de Riesgos:** Identificación y análisis de amenazas que afectan los objetivos institucionales.
- d) Actividad de Control:** Acciones específicas para mitigar riesgos (ej: auditorías, revisiones).
- e) Supervisión:** Monitoreo continuo del SCI para garantizar su eficacia.

2.5. Control gubernamental: Referido a la supervisión, vigilancia y verificación de los actos y resultados de la gestión pública. Se divide en dos tipos: interno y externo.

2.6. Control Interno: Proceso integral de gestión que realiza el titular, los funcionarios y los servidores a fin de lograr objetivos institucionales y enfrentar riesgos.

2.7. Ejes: Elementos del procedimiento para implementar el SCI, que agrupa los componentes del control Interno a fin de facilitar su desarrollo. Estos son: Cultura organizacional, Gestión de riesgos y Supervisión.

2.8. Gestión de Riesgos: Proceso de identificar, valorizar y evaluar la probabilidad de que suceda algún peligro o amenaza que afecte a la gestión pública.

2.9. Impacto: El resultado o efecto de un evento. El impacto de un evento puede ser positivo o negativo sobre los objetivos relacionados de la entidad.

2.10. Máxima autoridad administrativa: Autoridad de la gestión administrativa, que forma parte de la Alta Dirección y actúa como nexo de coordinación entre ésta y los órganos asesoramiento y apoyo; asimismo, es responsable de supervisar las medidas destinadas a instalar una cultura de integridad en la entidad.

2.11. Plan de Acción Anual (PAA): Conjunto de acciones que se establecen para remediar las deficiencias encontradas en la

Walter Vicente Peralta Jove
ABOADO
CAJ. N° 4841



Abg. Darío Quispe Condori
RECURSOS HUMANOS
JEFATURA



Abg. Mamani Pucá
RES. EN ADMINISTRACIÓN
UGRI - MOHO



CPC. ROGER APAZA MAMANI
JEFE DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
UGEL MOHO





Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación Puno



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

evaluación del SCI (Plan de Acción Anual - Sección Medidas de Remediación), así como dar tratamiento a los riesgos identificados en los productos priorizados (Plan de Acción Anual - Sección Medidas de Control) de la UGEL MOHO en el que se determine también a los responsables de ejecutarlas, los plazos para la implementación y los medios de verificación.

2.12. Probabilidad: Posibilidad de que un evento determinado ocurra en un periodo de tiempo dado.

2.13. Producto: Bien o servicio que proporcionan las entidades o dependencias del Estado a la población beneficiaria, con el propósito de satisfacer sus necesidades.

2.14. Producto priorizado: Producto incorporado a la gestión de riesgos para identificar, por primera vez, los riesgos que puedan afectar las condiciones y cualidades con las que debe brindarse, a fin de determinar medidas de control orientadas a reducirlos.

2.15. Producto reevaluado: Producto incorporado a la gestión de riesgos sobre el cual se reevalúan los riesgos identificados en años anteriores, con la finalidad de determinar si alcanzan niveles de tolerancia aceptables e identificar nuevos riesgos que puedan afectar las condiciones y cualidades con las que se brinda.

2.16. Riesgo: Posibilidad de que ocurra un evento adverso que afecte el logro de los objetivos de la entidad.

2.17. Sistema de Control Interno (SCI): Conjunto de acciones, actividades, planes, políticas, normas, procedimientos, métodos, registros y estructura organizacional, incluyendo las actitudes de las autoridades y del personal, orientados al cumplimiento de los objetivos institucionales y establecidos en la entidad.

2.18. Titular: Máxima autoridad jerárquica institucional.

2.19. Medios de verificación: Evidencias, documentos o sustentos que acreditan la implementación y cumplimiento de una acción, actividad o medida establecida en el Sistema de Control Interno.

ABREVIATURA	DESCRIPCIÓN
CGR	Contraloría General de la República
PAA	Plan de Acción Anual
PAD	Procedimiento Administrativo Disciplinario
SCI	Sistema de Control Interno

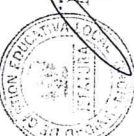
Walter Viscante Peralta Jove
ABO SADO
CAP N° 4841



Dr. Darío Quispe Condori
RECURSOS HUMANOS
JEFEATURA



Roberto Mamani Puma
RES. EN ADMINISTRACIÓN
UGEL - MOHO



CPC. ROGER APAZA MAMANI
JEFE DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
UGEL MOHO





Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación Puno



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

STPAD	Secretaría Técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario
UGA	Unidad de Gestión Administrativa
SIPER	Sistema de Personal
URH	Unidad de Recursos Humanos

V. RESPONSABILIDADES

5.1. Del Titular de la Entidad

El titular de la entidad es la máxima autoridad jerárquica institucional, responsable de la implementación del Sistema de Control Interno (SCI) en la entidad, teniendo las siguientes funciones:

- Participar en la priorización de productos para el SCI y aprobar los mismos.
- Revisar y aprobar los documentos remitidos conforme a la presente directiva y demás normas aplicables emitidas por la Contraloría General de la República (CGR).
- Solicitar a la CGR los accesos al aplicativo informático del SCI para los servidores responsables.
- Disponer las acciones necesarias para asegurar el registro oportuno de información y documentación en el aplicativo informático del SCI, de conformidad con la normativa vigente emitida por la CGR.
- Utilizar la información generada por el SCI para la toma de decisiones institucionales.
- Adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente directiva y demás disposiciones emitidas por la CGR.

En la Unidad de Gestión Educativa Local Moho, el Titular de la Entidad es el Director de la Unidad de Gestión Educativa Local Moho.

5.2. Del Órgano Responsable de la Implementación del Sistema de Control Interno

El órgano responsable de la implementación del SCI coordina la planificación, ejecución, seguimiento y evaluación del Sistema de Control Interno, teniendo las siguientes funciones:

- Dirigir y supervisar la implementación del Sistema de Control Interno en la UGEL Moho.



Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación Puno



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Walter Vicente Peralta Jove
A303400
CAP. N° 4641



- b) Coordinar con las diferentes áreas y unidades orgánicas de la UGEL Moho que participan en la implementación del SCI, las acciones de planificación, ejecución, seguimiento y evaluación establecidas en la presente directiva y en las disposiciones emitidas por la Contraloría General de la República.
- c) Brindar asistencia técnica y orientación a las áreas involucradas en el proceso de implementación del SCI.
- d) Registrar en el aplicativo informático del SCI la información y documentos establecidos en la presente directiva y normativas aplicables, conforme como dispuesto por la CGR, y remitirlos al Titular de la entidad.
- e) Informar periódicamente al Titular de la Entidad sobre el avance de la implementación del SCI, proponiendo las medidas correctivas que resulten necesarias.

En la Unidad de Gestión Educativa Local Moho, el órgano responsable de la implementación del Sistema de Control Interno es la Oficina de Administración, a través del servidor designado mediante acto resolutivo correspondiente.



Roberto Mamani Pacha
RESP. EN ADMINISTRACIÓN
UGEL - MOHO



Las unidades de organización que, por competencias y funciones participan en la implementación del SCI, como responsables del diseño o ejecución de los productos priorizados o áreas de soporte relevantes (planificación, presupuesto, abastecimiento, Sistema de Personal, entre otros), tienen las siguientes funciones:

- a) Coordinar con el órgano responsable de la implementación del SCI la ejecución de las acciones necesarias para la implementación del sistema.
- b) Proporcionar la información y documentos requeridos por dicho órgano responsable, necesarios para cumplir con la presente directiva y normativas aplicables, conforme como dispuesto por la CGR.
- c) Disponer que los servidores públicos con mayor conocimiento y experiencia sobre los productos prioritarios o áreas de soporte participen en las acciones necesarias para cumplir con la presente directiva y normativas aplicables, conforme como dispuesto por la CGR.

CPC. ROGER APAZA MAMANI
JEFE DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
UGEL MOHO





Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación Puno



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

VI. DISPOSICIONES GENERALES

6.1. El Sistema de Control Interno es implementado y ejecutado por todos los servidores y funcionarios de la Unidad de Gestión Educativa Local Moho, con la finalidad de contribuir a la prevención de irregularidades, actos de corrupción y al logro de los objetivos institucionales.

6.2. El Director de la Unidad de Gestión Educativa Local Moho genera los accesos correspondientes, a través del aplicativo informático del Sistema de Control Interno de la Contraloría General de la República, para la máxima autoridad administrativa y los servidores responsables de la implementación del SCI, según corresponda.

6.3. Asimismo, los servidores autorizados podrán generar accesos mediante el aplicativo informático del SCI, bajo el perfil de operador, para aquellos servidores que se encuentren vinculados a la implementación, seguimiento y evaluación del Sistema de Control Interno, conforme a las disposiciones emitidas por la Contraloría General de la República.

6.4. La implementación del Sistema de Control Interno en la Unidad de Gestión Educativa Local Moho se desarrollará de acuerdo con los tres (03) ejes establecidos por la Contraloría General de la República, conforme al siguiente detalle:

a) Eje Cultura Organizacional

Paso 1: Diagnóstico de la Cultura Organizacional.

Paso 2: Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Remediación.

b) Eje Gestión de Riesgos

Paso 1: Priorización de productos.

Paso 2: Evaluación de riesgos.

Paso 3: Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Control.

c) Eje Supervisión

Paso 1: Seguimiento de la ejecución del Plan de Acción Anual.

Paso 2: Evaluación de la implementación del Sistema de Control Interno.

6.5. Todas las unidades de organización de la Unidad de Gestión Educativa Local Moho participan activamente en el proceso de implementación y evaluación del Sistema de Control Interno (SCI),



Walter Vicente Peralta Jove
ABOGADO
CAP N° 4641



Abg. Dario Quispe Condori
RECURSOS HUMANOS
JEFATURA



Roberto Mamani Pacta
RESP. EN ADMINISTRACION
UGEL - MOHO



CPC. ROGER APAZA MAMANI
JEFE DE GESTION INSTITUCIONAL
UGEL MOHO





Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación Puno



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

	factores no atribuibles a la entidad, debidamente sustentados, que imposibilitan su implementación.
Desestimada	Cuando la entidad decide no implementar la medida de remediación o control contenida en el Plan de Acción Anual, asumiendo las consecuencias de dicha decisión.

VII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

7.1. De los entregables para la implementación del Sistema de Control Interno en la Unidad de Gestión Educativa Local Moho

7.1.1. El Director de la Unidad de Gestión Educativa Local Moho, en coordinación con el órgano responsable de la implementación del Sistema de Control Interno (SCI), presenta a través del aplicativo informático del SCI de la Contraloría General de la República los entregables correspondientes a la implementación del Sistema de Control Interno de la UGEL Moho, dentro de los plazos establecidos por la Contraloría General de la República.

Para el cumplimiento de la presentación de los entregables del SCI, las unidades de organización de la Unidad de Gestión Educativa Local Moho proporcionan información oportuna, suficiente y necesaria que evidencie el cumplimiento de las actividades programadas en los ejes del Sistema de Control Interno, así como de las acciones establecidas en el Plan de Acción Anual (PAA), de conformidad con las disposiciones emitidas por la Contraloría General de la República.

7.1.2. La información para la presentación de los entregables del Sistema de Control Interno se remite de acuerdo con el período a reportar, conforme al siguiente detalle:

- **Información semestral:** Con corte al último día hábil del mes de junio de cada año.
- **Información anual:** Con corte al último día hábil del mes de diciembre de cada año.

7.2. De la identificación de las deficiencias del Sistema de Control Interno en la Unidad de Gestión Educativa Local Moho

7.2.1. La identificación de las deficiencias del Sistema de Control Interno constituye una actividad permanente orientada a determinar las situaciones que afectan o pueden afectar el adecuado funcionamiento de los procesos institucionales, el



Walter Vicente Peña Llave
ABOGADO
CAF N° 4641

Ag. Dario Queñe Condoni
RECURSOS HUMANOS
JEFATURA



Pablo Mamani Peña
REG. EN ADMINISTRACIÓN
UGEL - MOHO



CPC. ROGER APAZA MAMANI
JEFE DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
UGEL MOHO





Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación Puno



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

cumplimiento de los objetivos institucionales y la correcta prestación del servicio educativo.

7.2.2. Las unidades de organización de la Unidad de Gestión Educativa Local Moho son responsables de identificar, comunicar y sustentar las deficiencias detectadas en el ámbito de sus competencias, proporcionando la información y documentación necesaria para su evaluación y tratamiento correspondiente.

7.2.3. Las deficiencias identificadas serán registradas, analizadas y evaluadas por el órgano responsable de la implementación del SCI, a fin de proponer las medidas de remediación que correspondan e incorporarlas en el Plan de Acción Anual, cuando resulte aplicable, de conformidad con la normativa emitida por la Contraloría General de la República.

7.3. De la identificación de los riesgos de los productos priorizados del Sistema de Control Interno en la Unidad de Gestión Educativa Local Moho.

7.3.1. El Director de la Unidad de Gestión Educativa Local Moho, en coordinación con el órgano responsable de la implementación del Sistema de Control Interno (SCI), prioriza los productos institucionales tomando como criterio el presupuesto asignado para su ejecución, de conformidad con las disposiciones emitidas por la Contraloría General de la República.

El Director de la Unidad de Gestión Educativa Local Moho aprueba los productos priorizados antes de su registro en el aplicativo informático del Sistema de Control Interno.

7.3.2. Sobre la base de los productos priorizados, el órgano responsable de la implementación del Sistema de Control Interno de la UGEL Moho, conjuntamente con los responsables de los productos priorizados, identifica los riesgos definidos por la Contraloría General de la República que puedan afectar negativamente las condiciones de calidad, oportunidad, eficiencia y eficacia en la provisión de los productos y servicios institucionales.

Cada riesgo identificado es valorado considerando su probabilidad de ocurrencia y el impacto que podría generar en la provisión del producto priorizado, aplicando los criterios, metodologías y valores establecidos por la Contraloría General de la República.

Walter Vicente-Peralta Jove
ABOGADO
CAP. N° 4641



Abg. Dario Quispe Cardón
RECURSOS HUMANOS
JEFATURA



Fabio Mamani Padua
RESP. ADMINISTRACIÓN
UGEL MOHO



CPC. ROGER APAYZA MANANI
JEFE DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
UGEL MOHO





Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación Puno



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Walter Vicente Peralta Jove
ABOGADO
CAP N° 4631

Por cada riesgo cuyo nivel exceda la tolerancia institucional establecida, se determinarán las medidas de control necesarias para reducirlo de manera eficaz, eficiente y oportuna. Dichas medidas serán incorporadas en el Plan de Acción Anual - Sección Medidas de Control, el cual forma parte integrante de la presente directiva como Anexo N.º 2.

7.3.3. El Plan de Acción Anual - Sección Medidas de Control, es presentado a través del aplicativo informático del SCI de la CGR, visado por el órgano responsable de la implementación del SCI y firmado por la máxima autoridad jerárquica institucional de la UGEL Moho.

7.4. De la ejecución y el reporte permanente del PAA en la en la Unidad de Gestión Educativa Local de Moho.

7.4.1. El órgano responsable de la implementación del SCI de la UGEL Moho, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la fecha de aprobación del PAA remite a las unidades de organización que se encuentran a cargo de la ejecución de sus respectivas medidas de remodelación y medidas de control.

7.5. Las unidades de organización que se encuentran a cargo de la ejecución de las medidas de remediación y las medidas de control de la UGEL Moho reportan mensualmente al Área de Gestión Administrativa (responsable de la implementación del SCI) el estado de ejecución de sus medidas, adjuntando la evidencia correspondiente y a través del formato de reporte que como Anexo N.º 3 forma parte de la presente directiva. El reporte es presentado a más tardar el último día hábil de cada mes.

7.6. De las responsabilidades por el incumplimiento de la implementación del SCI en la UGEL Moho

7.6.1. La inobservancia e incumplimiento a las obligaciones y/o responsabilidades referidas a la implementación y funcionamiento del SCI, generan responsabilidad administrativa conforme a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley N.º 28716, pasible de sanción de acuerdo a la normativa aplicable, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal que hubiere lugar, de ser el caso.

Corresponde a la STPAD de la Sede institucional, a través del PAD correspondiente, determinar responsabilidad administrativa de sus

CPC ROGER APAZA MAMANI
JEFE DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
UGEL MOHO





Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación Puno



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

funcionarios y servidores que contravengan o incumplan sus funciones y normativa que regula la implementación y funcionamiento del SCI, incluyendo los procedimientos disciplinarios y aplicar las sanciones que correspondan conforme a la normativa laboral aplicable. El órgano responsable de la implementación del SCI verifica anualmente el nivel de cumplimiento de la ejecución del PAA, determinando, asimismo, a los servidores que hayan incumplido con la implementación de las medidas de remediación y las medidas de control, y comunica sobre los resultados a su respectiva máxima autoridad jerárquica, con copia a la STPAD.

7.7. Del reconocimiento a los servidores por la implementación del SCI en la UGEL Moho.

7.7.1. El reconocimiento a los servidores que participan en la implementación del SCI de la UGEL Moho, se efectúa siguiendo el procedimiento establecido por el responsable del Sistema de Personal, teniendo en consideración el cumplimiento de las medidas de remediación y control conforme a las condiciones y plazos programados. En el ámbito de la sede, dicho reconocimiento será otorgado por la URH

VIII. ANEXOS

- Anexo N.º 1: Plan de Acción Anual Sección - Medidas de Remediación.
- Anexo N.º 2: Plan de Acción Anual Sección - medidas de Control.
- Anexo N.º 3: Formato de reporte de seguimiento a la ejecución del Plan de Acción Anual, en la UGEL Moho.



Vicente Peralta Jove
ABOGADO
CAR N° 4641



Abg. Dario Quispe Ganderi
RECURSOS HUMANOS
JEFATURA



Fabio Mamani Pacta
RESP. EN ADMINISTRACIÓN
UGEL - MOHO



CPC. ROGER APAZA MAMANI
JEFE DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
UGEL MOHO